



**“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO
INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA
AVENDAÑO, QUILLÓN”.**

**APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN
OBSERVACIONES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 051 /

QUILLÓN, 05 ENE 2017

VISTOS:

1. Iniciativas municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. Convenio de Transferencias de Fondos, de fecha 25.01.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y SENADIS, para la implementación del plan de financiamiento, en municipalidades correspondiente a la estrategia de Desarrollo Local inclusivo 2015.
3. Decreto Alcaldicio N°291, de fecha 20.06.2016, que Aprueba Convenio de Transferencias de Recursos para la implementación del plan de financiamiento, en municipalidades correspondiente a la estrategia de Desarrollo Local inclusivo 2015.
4. El proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”.**
5. Decreto Alcaldicio N°3.635 que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”.**
6. Licitación Pública ID N°4366-22-LE16.
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 02.11.2016.
8. Acta de Evaluación de fecha 03.11.2016.
9. Resolución Alcaldicia de fecha 08.11.2016.
10. Decreto Alcaldicio N°3.731, de fecha 08.11.2016, que adjudicación llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y autorícese emisión de Orden de Compra del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”.**
11. Orden de Compra N° 4366-38-SE16, de fecha N°08.11.2016.
12. Decreto Alcaldicio N°3841 de fecha 18.11.2016, que aprueba cobro de boleta de garantía de seriedad de la oferta, readjudicación del llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra.
13. El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
14. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
15. Decreto Alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.
16. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente de la municipalidad de Quillón para el año 2016.
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

18. Acta de Entrega de terreno de fecha 18.11.2016
19. Carta de Empresa de fecha 09.12.2016, solicitando Recepción Provisoria.
20. Ord. D.O.M N°203 de fecha 21.12.2016, donde invita a la Comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 23.12.2016 a las 10:40 horas.
21. Decreto Alcaldicio N° 4.274 de fecha 21.12.2016, que Designa Comisión de Recepción Provisoria.
22. Acta de Recepción Provisoria de fecha 21.12.2016, se Recepciona en forma Provisoria las obras, sin Observaciones.
23. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
24. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
25. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 26 de octubre de 2016, entre la empresa **Constructora MAKAL Ltda. Rut 76.293.288-1** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**"

DECRETO

- 1- **APRUEBASE**, Recepción Provisoria Sin Observaciones de la Obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO INCLUSIVO BALNEARIO MUNICIPAL LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**". De fecha 21 de Diciembre de 2016, suscrita por la Comisión de Recepción de la obra y la empresa **Constructora MAKAL Ltda.**
- 2- Para caucionar la correcta Ejecución de la Obra; el Contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, **equivalente al 5% del valor total del Contrato**, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año, contados desde la fecha de Recepción Provisoria conforme de las obras, aumentado a sesenta días.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYRHA SOTO
ALCALDE

VPM/NCP/ncp
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2017.-